



CIRCULAR EXTERNA

A: Representantes:

Sistema Nacional de Registros Públicos.

Ministerio de Gobernación con atención a la Dirección de Migración y Extranjería y la Dirección de Registro de Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público con atención a la Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados.

Policía Nacional con atención al Registro de la Propiedad Vehicular y a la Dirección de Registro y Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados.

Dirección General de Servicios Aduaneros.

De: **DENIS MEMBREÑO RIVAS**

Director UAF

Asunto: Enmienda a la Lista relativa a las sanciones contra EIIL (Da'esh) y Al-Qaeda de personas y entidades sujetas a congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas establecidas en el párrafo 1 de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad, y adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Fecha: Viernes, 02 de junio del año 2023

Referencia: UAF-C.E.-1854-2023

Estimados Señores Representantes:

1. En función de la implementación del **Decreto No. 17-2014 - Decreto para la Aplicación de Medidas en Materia de Inmovilización de Fondos o Activos Relacionados con el Terrorismo y su Financiamiento conforme las Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y Sucesivas, Resolución 1988 (2011) y Sucesivas y Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas** y de la **Resolución 2253 (2015)** del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unidad de Análisis Financiero les remite:
 - a. La última actualización de la Lista de Sanciones contra EIIL (Da'esh) y Al-Qaeda, la cual fue publicada el 02 de junio del año 2023 y que consiste en la **enmienda** de 01 entrada a una persona natural. La modificación consiste en que, se tachó "**hijo de**" en el campo "Otra información", y se le agregó el siguiente texto: "**El nombre de la madre es**" siendo la persona natural:

MERAI ABDEFATTAH KHALIL ZOGHBI

2. El Comunicado de prensa del Departamento de Información Pública de la División de Medios y Noticias de la ONU en que se detalla el contenido de la actualización de la Lista.



3. Los documentos referidos les son enviados con el fin de que pongan al día sus listas internas y puedan ejecutar procedimientos de debida diligencia de conocimiento con información actualizada.

4. Comunique de forma confidencial a la UAF el resultado de sus revisiones a través del **Reporte de Detección e Inmovilización de Activos** implementado en el Sistema de Reportes en Línea (SIREL).

Atentamente,

CC. Archivo